

Anexo II

“Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2024”

1. Se establece un ajuste de las bandas que prevé el Decreto N° 2542-PEN/91, definidas de acuerdo con lo establecido por la comisión de aranceles sobre los valores vigentes (Disposición N° 174-DGEGP/24), las que serán aplicadas al contrato educativo del Ciclo 2024 a partir del 1° de Septiembre de 2024 que se reflejan en el Anexo I de la presente disposición.

2. Los topes definidos en el Anexo I, servirán de base para el análisis del impacto del aumento salarial docente conforme al acuerdo paritario que se suscriba oportunamente.

3. En caso de que la institución defina la necesidad de cobrar la cuota de mantenimiento para el ciclo lectivo 2024, según lo previsto en el Art. 9 del Decreto N° 2542-PEN/91, la misma se mantendrá como máximo en el valor de una cuota (arancel programático + extra programático) y no podrá ser facturada en menos de 9 (nueve) pagos mensuales.

4. Las escuelas informarán a las familias a través de los medios de comunicación institucionales habituales y en forma previa a su aplicación, los nuevos valores tope de los aranceles correspondientes según el porcentaje de aporte que recibe cada nivel de enseñanza.

5. La comunicación respecto de las condiciones arancelarias deberá aclarar, en cada caso, la forma en que las entidades educativas aplicarán las bandas arancelarias autorizadas mediante el Anexo I de la presente disposición, así como lo establecido en los puntos anteriores de este anexo.

6. Las escuelas presentarán ante la Dirección General Educación de Gestión Privada, la correspondiente declaración jurada de aranceles con fecha límite el 16 de septiembre 2024, sea que apliquen o no el aumento autorizado, el arancel a cobrar a las familias detallando los nuevos valores de aranceles, acompañando la comunicación a los padres en la que se detalle la totalidad de los elementos señalados en el punto anterior del presente y las facturas de aranceles correspondientes a dicho mes de aumento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo II Pautas Arancelarias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.